

|  |         |             |
|--|---------|-------------|
|  <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE<br/>DOSQUEBRADAS</b><br>"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA" | CODIGO  | FT-GDOF-001 |
|  | FECHA   | ABRIL -2009 |
|  | VERSION | 01          |
|  | PAGINAS | 01 DE 01    |

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIEN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIEN HACER.

**RESOLUCION NUMERO 112-2021  
DICIEMBRE 06-2021**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**

LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 del 2000

**CONSIDERANDO**

- El Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal de Dosquebradas se compondrá de los gastos de Funcionamiento, clasificando este en servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes. (Decretos 1068 de 2015 y 111/96).
- Que el presupuesto de rentas y gastos de la Personería Municipal de Dosquebradas tendrá una vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022 (Decreto 111/96 artículo 14).
- Que las Personerías Distritales y Municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto. (Ley 225 de 1995 Art. 30 y decreto 111/96 artículo 108).
- Que la Personera Municipal dando cumplimiento al Decreto 111/96 en su Capítulo X "De la Liquidación del Presupuesto" en su artículo 67. corresponde la liquidación del mismo donde se detalle el gasto para el año fiscal respectivo y aprobado para esta Entidad, mediante Acuerdo Municipal.
- Que mediante Acuerdo No 018-2021 noviembre 29 de 2021, el Honorable Concejo municipal de Dosquebradas, expidió el Presupuesto General de Ingresos y gastos del municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- Que, dentro de la sección correspondiente a los órganos de control, se aprobaron los ingresos y gastos para la Personería municipal de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2022.
- Que por lo anteriormente expuesto

|                                   |                                       |  |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|
| ELABORO: GILMA<br>MANRIQUE NOREÑA | REVISO: LUZ MIRIAM<br>RIVERA MARTINEZ | Recibido por _____ Dia _____ Mes _____ 1<br>hora _____ |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01          |
| PAGINAS | 01 DE 01.   |

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

## RESUELVE

### ARTÍCULO 1º.

**APROBAR** el PAC de ingresos para la Personería Municipal de Dosquebradas para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, en la suma de **MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.719.030.677.00)**, en la forma siguiente:

**TRANSFERENCIAS DEL ENTE CENTRAL MUNICIPAL** \$ 1.719.030.677.00  
**INGRESOS CORRIENTES** \$ 1.719.030.677.00

| PROGRAMACION PAC INGRESOS 2022 |                       |                         |
|--------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| ENERO                          | 5.301.502.045         | 116.633.045,00          |
| FEBRERO                        | 6.050.445.091         | 133.109.792,00          |
| MARZO                          | 20.998.308.318        | 461.962.783,00          |
| ABRIL                          | 6.583.791.727         | 144.843.418,00          |
| MAYO                           | 7.354.571.273         | 161.800.568,00          |
| JUNIO                          | 2.867.575.318         | 63.086.657,00           |
| JULIO                          | 7.310.752.682         | 160.836.559,00          |
| AGOSTO                         | 2.646.851.818         | 58.230.740,00           |
| SEPTIEMBRE                     | 7.690.961.000         | 169.201.142,00          |
| OCTUBRE                        | 3.705.564.364         | 81.522.416,00           |
| NOVIEMBRE                      | 3.876.219.409         | 85.276.827,00           |
| DICIEMBRE                      | 3.751.215.000         | 82.526.730,00           |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>78.137.758.045</b> | <b>1.719.030.677,00</b> |

### ARTICULO 2º.

Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento (gastos de Personal, gastos generales y transferencias corrientes) de la Personería Municipal de Dosquebradas, para la vigencia fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, en la suma de **MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SEETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.719.030.677.00)**.

### ARTICULO 3º.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2022 se clasifican en la siguiente forma:

1. **FUNCIONAMIENTO**
- 1.1 **GASTOS DE PERSONAL**

|                                   |                                       |                                    |   |
|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|
| ELABORO: GILMA<br>MANRIQUE NOREÑA | REVISÓ: LUZ MIRIAM<br>RIVERA MARTINEZ | Recebido por: _____<br>hora: _____ | 2 |
|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01          |
| PAGINAS | 01 DE 01    |

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

- 1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
- 1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
- 1.1.3 CONTRIBUYENTES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO
- 2. GASTOS GENERALES**
- 1.2.1 ADQUISICION DE BIENES
- 1.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS
- 3. TRANSFERENCIAS**
- 3.1 CESANTIAS FUNCIONARIOS

**ARTICULO 4:**

Abrir un crédito a favor de la Personería Municipal de Dosquebradas como única ordenadora del gasto por el valor de **MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SEETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.719.030.677.00)**, para atender el pago de gastos y demás erogaciones que demande el servicio público de la Personería durante la vigencia presupuestal del año 2022, de conformidad con la siguiente distribución.

|                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| <b>TOTAL EGRESOS</b>     | <b>\$ \$ 1.719.030.677.00</b> |
| Gastos de Funcionamiento | <b>\$ \$ 1.719.030.677.00</b> |

**ARTICULO 5:**

Con el producto de las rentas se formará un acervo común, sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en este presupuesto.

**ARTICULO 6:**

Si las rentas e ingresos no fuesen suficientes para atender el pago del servicio público, este se hará con prioridad al siguiente orden.

- 1. Salarios
- 2. Prestaciones Sociales
- 3. Gastos Generales

**ARTICULO 7:**

El año fiscal empieza el primero (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2022).

**ARTICULO 8:**

Las transferencias a favor de la Personería Municipal de Dosquebradas, deben hacerse por parte del municipio a más tardar dentro los diez (10) primeros días de cada mes.

**ARTICULO 9:**

Serán legal y fiscalmente responsables:

- El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario, que contraiga a nombre de la Personería, obligaciones no autorizadas de acuerdo a la Ley o que expidan giros para terceros.

|                                   |                                       |   |   |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| ELABORO: GILMA<br>MANRIQUE NOREÑA | REVISO: LUZ MIRIAM<br>RIVERA MARTINEZ | Recibido por: _____ Dia _____ Mes _____<br>hora _____ | 3 |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---|---|



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO Hacia LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01          |
| PAGINAS | 01 DE 01    |

NO HASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

- Los funcionarios que contabilicen obligaciones contraídas contra y expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas.
- El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas, para el pago de obligaciones sin disponibilidad presupuestal de acuerdo a prohibición legal y/o los funcionarios que constituyan reservas no autorizadas.
- Los pagadores y funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen las leyes.

**PARÁGRAFO:**

Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

**ARTICULO 10.**

La cuantía de las Apropiedades Presupuestales, es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio o adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada, en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por mediante resolución motivada siempre que no se modifique en cada caso el total de los gastos de funcionamiento (decreto 115/69 artículo 23).

**ARTICULO 11.**

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

**ARTICULO 12**

La definición de las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2022 se definen de la siguiente forma:

| RUBRO | NOMBRE                                   | DEFINICION  |
|-------|--|---|
| 1001  | SUELDO PERSONAL<br>NOMINA                | El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecido en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.<br><br>La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo. |
| 1002  | AUXILIO DE<br>TRANSPORTE<br>FUNCIONARIOS | Es el valor mensual establecido por el Ministerio del trabajo como aporte para el transporte de funcionarios que devengue hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes.  |

|                                   |                                       |  |   |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|---|
| ELABORO: GILMA<br>MANRIQUE NOREÑA | REVISO: LUZ MIRIAM<br>RIVERA MARTINEZ | Recibido por _____ Dia _____ Més _____<br>hora _____ | 4 |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|---|



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO Hacia LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01          |
| PAGINAS | 01 DE 01    |

*NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.*

|      |  |  |
|------|--|--|
| 1003 | <b>PRIMA DE SERVICIOS</b>                                | Los funcionarios a quienes se aplica tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año   |
| 1004 | <b>BONIFICACION POR SERVICIOS</b>                        | Comprende el pago a que tiene derecho los empleados públicos de nivel territorial contemplado en el Decreto 2418 de 2015 del 11 de diciembre del 2015. Por la cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.  |
| 1005 | <b>PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS PUBLICOS</b>               | Pago a que tienen derecho los funcionarios equivalentes a un mes de salario o proporcional a meses completos laborados, que se paga en la primera quincena de diciembre.<br><br>En caso de retiro de empleados, esta se cancelará junto con las demás prestaciones a que tenga derecho, y en forma proporcional a los meses completos laborados durante la vigencia. |
| 1006 | <b>PRIMA DE VACACIONES EMPLEADOS PUBLICOS</b>            | Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los funcionarios; pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. Dichas vacaciones serán canceladas conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.   |
| 1007 | <b>APORTE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES</b>              | Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de pensiones por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes  |
| 1008 | <b>APORTE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b>                  | Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud, por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes.  |
| 1009 | <b>APORTES CESANTIAS EMPLEADOS</b>                       | Son los pagos que por concepto de cesantías realiza la Personería en forma definitivas a quienes se desvinculen de la misma, cualquiera que sea el período de su causación   |
| 1010 | <b>INTERESES CESANTIAS EMPLEADOS</b>                     | Corresponde al 1% de intereses mensuales, pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, es decir, un 12% para los funcionarios.   |
| 1011 | <b>APORTES CAJA COMPENSACION FAMILIAR</b>                | Corresponde al pago del 4% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario   |
| 1012 | <b>APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES</b> | Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de riesgos profesionales (ARL), por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes y demás personas adscritas a la entidad como los aprendices del Sena, consultorio jurídico o estudiantes que presten los servicios de pasantía a la personería.         |
| 1013 | <b>APORTES ICBF</b>                                      | Corresponde al pago del 3% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario.  |
| 1014 | <b>APORTES AL SENA</b>                                   | Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.  |
| 1015 | <b>APORTES A LA ESAP</b>                                 | Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley sobre sueldos y demás factores que constituye salario.  |
| 1016 | <b>APORTES ESCUELAS</b>                                  | Corresponde al pago del 1% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.  |

ELABORO: GILMA  
MANRIQUE NOREÑA

REVISÓ: LUZ MIRIAM  
RIVERA MARTINEZ

Recibido por \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ 5  
hora \_\_\_\_\_



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01          |
| PAGINAS | 01 DE 01    |

*NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.*

|      | INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS - ITO  |  |
|------|---|--|
| 1017 | VACACIONES EMPLEADOS PUBLICOS             | Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).  |
| 1018 | INDEMNIZACION VACACIONES                  | Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-558/1997).<br><br>Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:<br><br>• Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo pueda autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.<br><br>• Cuando el empleado público o trabajador oficial quede rebrado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20). |
| 1019 | BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION      | Corresponde al pago a que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio, cuando deban salir a disfrutar de su periodo vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, legalmente autorizado por la ley y pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.  |
| 1020 | PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL | Comprende la remuneración al personal ocasional necesario para suplir vacantes temporales o por necesidades transitorias del servicio que no sea posible atender con el personal de planta y que se contrataran de conformidad con la norma vigente sobre la materia.  |
| 2000 | <b>GASTOS GENERALES</b>                   |  |
| 2001 | GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL                | Asume los gastos de la entidad ordene en recepciones, distinciones honoríficas, condecoraciones y reconocimiento a los funcionarios públicos en referencia a los programas de bienestar social que deben organizarse a iniciativa de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad (decreto 1567/98), como la celebración de los cumpleaños, día de la secretaria, de la madre y padre, del niño y de la mujer entre otras actividades similares para llevar a cabo la formulación de actividades de Bienestar social de los empleados.   |
| 2002 | CAPACITACION PERSONAL                     | Cubre los gastos que tengan que ver con actividades dirigidas a mejorar y elevar el nivel profesional, técnico y funcional de los servidores como talleres, seminarios, congresos, foros y otros.  |
| 2003 | COMPRA DE EQUIPOS OFICINA                 | Cubre los gastos en la adquisición o compra de máquinas y dispositivos que se necesitan para llevar a cabo tareas propias de la entidad, como ordenadores (computadoras con su respectivo software y hardware) teléfonos, equipos de fax, impresoras con escáner, escáneres y otros que sean necesarios para dar   |

|                                |                                    |  |
|--------------------------------|------------------------------------|--|
| ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA | REVISO: LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ | Recibido por _____ Día _____ Mes _____ 6<br>hora _____ |
|--------------------------------|------------------------------------|--|

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

[www.personeriadosquebradas.com](http://www.personeriadosquebradas.com) [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com) [controlinterno@personeriadosquebradas.gov.co](mailto:controlinterno@personeriadosquebradas.gov.co)



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01          |
| PAGINAS | 01 DE 01    |

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

|      |   | cumplimiento a las tareas propias de la entidad.   |
|------|---|--|
| 2004 | <b>COMPRA DE MUEBLES OFICINA</b>                                | Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar las funciones de la entidad. Se pagará con cargo a este rubro la que haga la Personería de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.   |
| 2005 | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                                 | Se cancelara con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devaluación, como papel y útiles de escritorios, compra de libros tanto de consulta como de consumo, disquete para computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos), escarpelas y camés, medicamentos y materiales desechables, gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios, servidores y familiares), vidrios, formatos, talonarios, cortinas, tapetes, pisos, vidrios y similares para escritorio, material fotográfico y su revelado, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas. |
| 2006 | <b>DOTACION FUNCIONARIOS</b>                                    | Consiste en el suministro cada cuatro (04) meses de calzado y vestido de labor a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre que el empleado haya laborado para la entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro (Ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989).   |
| 2007 | <b>GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS</b>                              | Corresponde al pago de los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales que se presentan durante la vigencia fiscal con carácter de imprevisto o que siendo factible su previsión no quedaron incluidos en rubro específico y cuya erogación sea inaplazable para atender la buena marcha de la Entidad.<br><br>No podrán imputarse a este rubro, gastos sueltos o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.  |
| 2008 | <b>RESTAURANTE Y CAFETERIA</b>                                  | Comprende el gasto que debe incurrir la entidad en elementos de cafetería, restaurante requeridos para su normal funcionamiento.   |
| 2009 | <b>GASTOS DE CORREO COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y MENSAJERIA</b> | Por este rubro se destinara para cubrir los gastos por concepto de portes aéreos, terrestre, embalajes y acarreo. Alquiler de línea telefónica, fax, servicio de mensajería, correo postal, electrónica, transporte de los empleados dentro el perímetro de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando ello hubiere lugar.  |
| 2010 | <b>SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNICACIONES (TELECOMUNICACIONES)</b> | Son gastos ocasionados en la compra de celulares, sus costos inherentes o accesorios, la inscripción, manejo de equipos de comunicación como teléfonos fijos, celulares e Internet, como también el valor del consumo mensual y asume la puesta en marcha y el funcionamiento de estos equipos, entre otros consumos inherentes al desarrollo de este rubro.   |
| 2011 | <b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>                                    | Comprende todos los conceptos desprendidos del manejo, administración e impuestos de los recursos que son utilizados por intermedio del sistema financiero, como también la compra de chequera.  |
| 2012 | <b>SEGUROS DE BIENES. MUEBLES E INMUEBLES</b>                   | Asume el pago de póliza y seguros de los bienes de la Personería para pagar el amparo de los muebles e inmuebles, pólizas de personal de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, el pago de prima de por póliza de seguro de manejo y de cumplimiento de fondos fiscales y el pago de la póliza de renovación de la póliza del software contable.   |

|                                |                                    |  |
|--------------------------------|------------------------------------|--|
| ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA | REVISÓ: LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ | Recibido por: _____ Día: _____ Mes: _____ 7<br>hora: _____ |
|--------------------------------|------------------------------------|--|

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

[www.personeriadosquebradas.com](http://www.personeriadosquebradas.com) [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com) [controlinterno@personeriadosquebradas.gov.co](mailto:controlinterno@personeriadosquebradas.gov.co)



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01          |
| PAGINAS | 01 DE 01    |

*NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.*

|      |   |   |
|------|---|---|
| 2013 | <b>SERVICIOS TECNICOS</b>                               | Comprende la retribución a los servicios personales prestados por consejeros, asesores, consultores y demás profesionales, siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta, por este rubro se atiende la contratación de personas naturales o jurídicas y se aplicará ajustándose estrictamente a lo que sobre el particular disponen los artículos 24, 32, numeral 3 y 39 del estatuto de contratación administrativa (Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten en el presente o en el futuro).   |
| 2014 | <b>ARRENDAMIENTO O COMPRA DE VEHICULO</b>               | Son erogaciones encaminadas al alquiler de vehículos de transporte terrestre (carros, motos) que sean requeridos para la buena marcha, eficiente y eficaz de la Personería  |
| 2015 | <b>ARRENDAMIENTO LOCALES</b>                            | Son erogaciones encaminadas al alquiler de locales (oficinas) que sean requeridos para la buena marcha, eficiente y eficaz de la Personería   |
| 2016 | <b>MANTENIMIENTO EQUIPOS, ADECUACION Y REPARACIONES</b> | Asume el mantenimiento y reparaciones de todos los bienes destinados a las labores de la Personería como equipos de oficina, impresoras, equipo de cómputo, aparatos eléctricos, telefónicos, reparaciones locativas modulación y adecuación de las mismas, muebles y enseres.  |
| 2017 | <b>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>                         | Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos suscripciones, y similares.  |
| 2018 | <b>HELIOGRAFICAS, FOTOCOPIAS Y SUSCRIPCIONES</b>        | Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por laminados, argollados, reducciones, fotocopias y similares.   |
| 2019 | <b>MEJORAMIENTO DE ARCHIVO</b>                          | Con cargo a este rubro se cancelarán los gastos que cause la entidad en el mantenimiento y mejoramiento de los archivos de la Personería, tales como archivadores, legadores, estanterías, cajas de archivo, fólderes y demás elementos tanto de consumo como duraderos que se requiera en este aspecto.  |
| 2020 | <b>GASTOS DE VINCULACION DE PERSONAL</b>                | Corresponde a los costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión del Servicio Civil, en cumplimiento de las normas legales vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa o provisionalidad.  |
| 2021 | <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>                  | El pago con todo lo relacionado con la seguridad en el trabajo y salud ocupacional de los funcionarios de la personería   |
| 2022 | <b>INHUMACION DE CADAVERES</b>                          | Corresponde a la inhumación de cadáveres de personas indigentes o de escasos recursos económicos, previa verificación de dicha situación económica y social   |
| 2023 | <b>VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES FUNCIONARIOS</b>         | Es el reconocimiento que se le hace a los funcionarios de la Entidad para suplir la necesidad de alojamiento y desplazamiento terrestre o aéreo en el cumplimiento de tareas administrativas, comisiones o de capacitación fuera de la sede o el lugar de trabajo y/o para fines de interés de la Administración Pública.<br><br>Su liquidación se realizará de acuerdo a los parámetros legales vigentes. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.<br><br>Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales. |
| 2024 | <b>SENTENCIAS JURIDICAS</b>                             | Por este rubro se cancelarán todas las condenas que se profieran por sentencias jurídicas a cargo de la Personería Municipal de Dosquebradas.   |
| 2025 | <b>CONCILIACIONES</b>                                   | Por este rubro se cancelarán todas las condenas que se profieran por conciliaciones a   |

|                                |                                    |   |   |
|--------------------------------|------------------------------------|---|---|
| ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA | REVISÓ: LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ | Recibido por: _____ Día: _____ Més: _____ hora: _____ | 8 |
|--------------------------------|------------------------------------|---|---|

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

[www.personeriadosquebradas.com](http://www.personeriadosquebradas.com) [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com) [controlinterno@personeriadosquebradas.gov.co](mailto:controlinterno@personeriadosquebradas.gov.co)



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01          |
| PAGINAS | 01 DE 01    |

*NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.*

|      |                                 |  |
|------|---------------------------------|--|
|      | <b>JURIDICAS</b>                | cargo de la Personería Municipal de Dosquebradas   |
| 2026 | <b>ASOCIACION DE PERSONEROS</b> | Sufragar el gasto correspondiente con la afiliación a estas entidades  |
| 2027 | <b>GASTOS ELEMENTOS DE ASEO</b> | Comprende el gasto que debe incurrir la entidad en elementos de aseo requeridos para su normal funcionamiento  |
| 2028 | <b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b> | Erogaciones por concepto de arrendamiento y/o administración de instalaciones locativas, por parqueadero, servicios públicos prorrateados a las instituciones y similares. |

**ARTICULO 13.** Hace parte de la presente resolución la siguiente liquidación de presupuesto de la vigencia 2022.

### ANEXO LIQUIDACION PRESUPUESTO 2022



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | abr-09      |
| VERSION | 1           |
| PAGINAS | 01 DE 01    |

| rubro | Código completo           | NOMBRE_RUBRO  | APROPIACION INICIAL |
|-------|---------------------------|---|---------------------|
| 1001  | 2.2.1.1.01.01.001.01.4    | Sueldo Personal Nomina                                      | 625.000.000         |
| 1002  | 2.2.1.1.01.01.001.05.4    | Auxilio De Transporte funcionarios                          | 6.300.000           |
| 1003  | 2.2.1.1.01.01.001.06.3    | Prima de Servicios  | 26.000.000          |
| 1004  | 2.2.1.1.01.01.001.07.3    | Bonificación por Servicios                                  | 20.000.000          |
| 1005  | 2.2.1.1.01.01.001.08.01.5 | Prima de Navidad Empleados Públicos                         | 59.000.000          |
| 1006  | 2.2.1.1.01.01.001.08.02.5 | Prima de Vacaciones Empleados Públicos                      | 29.000.000          |
| 1007  | 2.2.1.1.01.02.001.9       | Aportes a la seguridad social en pensiones                  | 75.000.000          |
| 1008  | 2.2.1.1.01.02.002.7       | Aportes a la seguridad social en salud                      | 54.000.000          |
| 1009  | 2.2.1.1.01.02.003.01.6    | Aportes de cesantías empleados                              | 68.501.796          |
| 1010  | 2.2.1.1.01.02.003.02.5    | Intereses Cesantías empleados                               | 7.600.000           |
| 1011  | 2.2.1.1.01.02.004.5       | Aportes a cajas de compensación familiar                    | 25.000.000          |
| 1012  | 2.2.1.1.01.02.005.5       | Aportes generales al sistema de riesgos laborales           | 4.000.000           |
| 1013  | 2.2.1.1.01.02.006.5       | Aportes al ICBF   | 19.000.000          |
| 1014  | 2.2.1.1.01.02.007.5       | Aportes al SENA   | 3.200.000           |
| 1015  | 2.2.1.1.01.02.008.5       | Aportes a la ESAP   | 3.200.000           |
| 1016  | 2.2.1.1.01.02.009.5       | Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - ITO | 6.400.000           |
| 1017  | 2.2.1.1.01.03.001.01.5    | Vacaciones empleadas públicos                               | 42.000.000          |
| 1018  | 2.2.1.1.01.03.001.02.4    | Indemnización por vacaciones                                | 2                   |
| 1019  | 2.2.1.1.01.03.001.03.5    | Bonificación especial de recreación                         | 3.500.000           |
| 2001  | 2.2.1.1.01.03.020.7       | Gastos de Bienestar Social                                  | 10.000.000          |
| 2002  | 2.2.1.1.01.03.020.8       | Capacitación Personal                                       | 10.000.000          |

|                                |                                    |  |
|--------------------------------|------------------------------------|--|
| ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA | REVISO: LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ | Recibido por _____ Dia _____ Mes _____ 9<br>hora _____ |
|--------------------------------|------------------------------------|--|



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

|         |             |
|---------|-------------|
| CODIGO  | FT-GDOF-001 |
| FECHA   | ABRIL -2009 |
| VERSION | 01          |
| PAGINAS | 01 DE 01    |

*NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.*

|              |                                      |   |                      |
|--------------|--------------------------------------|---|----------------------|
| 2003         | 2.2.1.1.02.01.001.01.3               | Personal Supernumerario y Planta Temporal             | 1                    |
| 2004         | 2.2.1.2.01.01.003.03.01.4            | Compra De Equipos de oficina                          | 7.500.000            |
| 2005         | 2.2.1.2.01.01.004.01.01.02.4         | Compra Muebles de oficina                             | 7.500.000            |
| 2006         | 2.2.1.2.02.01.002.P2823609.4         | Dotación funcionarios                                 | 10.000.000           |
| 2007         | 2.2.1.2.02.02.006.P.63399.5          | Restaurante y Cafetería                               | 8.000.000            |
| 2008         | 2.2.1.2.02.02.006.P.68021.4          | Gastos Correo Comunicaciones, Transporte y mensajería | 2.000.000            |
| 2009         | 2.2.1.2.02.02.006.P.84190.4          | Servicios Públicos (Telecomunicaciones)               | 6.000.000            |
| 2010         | 2.2.1.2.02.02.007.P.71369.4          | Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles                 | 5.000.000            |
| 2011         | 2.2.1.2.02.02.007.P.722252.2         | Arrendamientos locales                                | 24.000.000           |
| 2012         | 2.2.1.2.02.02.007.P.73111.1          | Arrendamientos o compra de vehículo                   | 40.000.000           |
| 2013         | 2.2.1.2.02.02.008.B.O.P.91119.J.O.21 | Servicios Técnicos                                    | 465.000.000          |
| 2014         | 2.2.1.2.02.02.008.P.87130.2          | Mantenimiento Equipos, adecuación y reparación        | 5.000.000            |
| 2015         | 2.2.1.2.02.02.008.P.8912197.6        | Impresos y Publicaciones                              | 15.128.907           |
| 2016         | 2.2.1.2.02.02.008.P.91119.16         | Heliográficas Fotocopias y Suscripciones              | 5.000.000            |
| 2017         | 2.2.1.2.02.02.008.P.91119.17         | Mejoramiento de Archivo                               | 3.000.000            |
| 2018         | 2.2.1.2.02.02.008.P.91119.18         | Gastos vinculación de Personal                        | 5.000.000            |
| 2019         | 2.2.1.2.02.02.008.P.97230.3          | Seguridad y Salud en el Trabajo                       | 3.000.000            |
| 2020         | 2.2.1.2.02.02.008.P.97310.2          | Inhumación de Cadáveres                               | 1                    |
| 2021         | 2.2.1.2.02.02.010.P91119.4           | Viáticos y gastos de viaje funcionarios               | 8.000.000            |
| 2022         | 2.2.1.3.13.01.001.4                  | Sentencias Jurídicas                                  | 1.000.000            |
| 2023         | 2.2.1.3.13.01.002.4                  | Conciliaciones Jurídicas                              | 1.000.000            |
| 2024         | 2.2.1.3.05.08.001.4                  | asociación personeros                                 | 1.000.000            |
| <b>TOTAL</b> |                                      |   | <b>1.719.030.677</b> |

**ARTICULO 14.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Dosquebradas, a los (06) días del mes de diciembre de 2021.

**MAURICIO GARCÉS OBANDO**  
Personero Municipal (e)

|                                |                                    |  |
|--------------------------------|------------------------------------|--|
| ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA | REVISÓ: LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ | Releído por: _____ Día: _____ Mes: _____ 10<br>hora: _____ |
|--------------------------------|------------------------------------|--|

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

[www.personeriadadosquebradas.com](http://www.personeriadadosquebradas.com) [personeriadadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadadosquebradas@gmail.com) [controlinterno@personeriadadosquebradas.gov.co](mailto:controlinterno@personeriadadosquebradas.gov.co)